



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Estudio previo para prestación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales

i. Descripción de la necesidad y forma de satisfacerla

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales".

La Institución Educativa, es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Florencia. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia, como ente territorial certificado para el manejo de la educación.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

"(...)1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva."

La I.E.A.A. Buinaima en su infraestructura consta de 2 sedes, sede principal compuesta por 5 bloques de aulas, un área de comedor escolar, área de polideportivo, dos baterías sanitarias, cafetería, en las cuales se atienden las clases en promedio 1.300 estudiantes en dos jornadas: mañana con preescolar (transición) secundaria y media y jornada tarde con preescolar (transición) y básica primaria, y la sede Pakarii en la que funcionan en jornada única grupos de pre jardín, jardín y transición con un aproximado de 60 estudiantes por el momento, y consta de 10 aulas de clase, 1 bloque administrativo, restaurante y comedor escolar 1 batería sanitaria de estudiantes y 1 batería sanitaria de funcionarios, parque infantil.

Para el funcionamiento de toda la planta física es indispensable el servicio de electricidad, en este sentido, teniendo en cuenta que los prestadores del servicio es la Electrificadora del Caquetá, esta realizó visita de rutina para realizar una revisión a las instalaciones eléctricas de la sede principal. De dicha revisión se concluyó, que en la infraestructura eléctrica tenía falencias que deben ser subsanadas por seguridad de toda la comunidad educativa y porque estaban generando una fuga de electricidad.

Por otra parte, se evidenció que en la sede Pakarii al recibirla al inicio del año se identificaron una serie de situaciones como: ausencia de un cableado, presuntamente por hurto, afectando el servicio de energía de un grupo importante de salones, y la necesidad de hacer unas adecuaciones a diferentes puntos por falta de mantenimiento.

Lo anterior, se encuentra alineado con la intencionalidad del PEI de garantizar unas condiciones de infraestructura adecuadas para la prestación del servicio educativo y el mantenimiento correctivo de la planta física en el aspecto eléctrico, aspectos señalados en la gestión administrativa y financiera del PMI.

El presente proceso se adelanta en virtud de la necesidad de atender dichas situaciones presentadas para lo cual se requiere de personal idóneo para trabajos eléctricos y el suministro de los materiales requeridos para tal fin y poder subsanar las falencias en materia de instalaciones eléctricas de la institución.

El presente proceso contractual se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisición del 2026.

ii. Reglas básicas del contrato a celebrar

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

a. Objeto

REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LAS SEDES PRINCIPAL Y PAKARII DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA DE FLORENCIA.

b. Código UNSPSC

Código UNSPSC 72102900 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

c. Modalidad de ejecución

La modalidad de ejecución para el contrato que resulte del presente estudio previo es mediante contrato de obra.

d. Especificaciones técnicas

Realizar las labores de mantenimiento de acuerdo a las técnicas comunes de construcción y obra.

e. Plazo

El plazo de ejecución es de cinco (05) días calendario, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

f. Forma y requisitos de pago

La Institución Educativa contratante realizará 1 pago, por un valor de \$1.500.000. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.
2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía.
3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.

g. Obligaciones de la Institución

1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
4. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
5. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

h. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
2. Cumplir con las fichas técnicas establecidas para la obra definida.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución
 5. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos mayores 1 SMMLV).
 7. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

i. Supervisión

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por ALDEMAR TRUJILLO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.634.484 expedida en FLORENCIA. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.

j. Disponibilidad presupuestal

La Institución Educativa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.02	Adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura educativa.	Excedentes de Gratuidad (32)	\$1.500.000

iii. Estimación del precio

El valor estimado del contrato es por la suma DE **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**

iv. Garantías contractuales

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pues la forma de pago establecida disminuye el riesgo del pago por servicios no prestados conforme al Manual de Contratación.

v. Modalidad de selección

La contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

vi. Verificación de insuficiencia de personal

En la planta de personal de la Institución Educativa no existe personal suficiente con funciones de **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** para realizar este tipo de actividades las cuales contribuyen al desarrollo de las actividades misionales de la Institución.

vii. Requisitos de idoneidad

Para el cumplimiento del objeto del presente estudio previo la entidad requiere a una persona que tenga experiencia mínima de un (1) año, relacionada al objeto contractual .

viii. Verificación de la ausencia de subordinación

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

El Contratista es una persona independiente de la Institución Educativa, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

ix. Tipificación, estimación y asignación del riesgo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad	Ampliación de requisitos	2	1	3	Bajo

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal / Contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento técnico del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitud de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

x. Clausulas integradas al contrato

Las Cláusulas no dispuestas en la minuta del contrato se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:


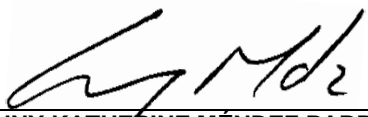
1. El contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del proceso. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
2. Propiedad Intelectual. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
3. Inhabilidades e Incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

<p>pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra de la Entidad Estatal o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Caducidad. La Entidad Estatal podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.5. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Entidad Estatal.6. Caso Fortuito y Fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.7. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.8. Liquidación. Para el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es obligatoria su liquidación.	
Florescia (Caquetá), miércoles 10 de junio de 2026	
Elaboró	Aprobó
 ALDEMAR TRUJILLO ORTIZ TESORERO	 GENNY KATHERINE MÉNDEZ PARRA RECTORA

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florescia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811

Florencia Caquetá, 12 de junio de 2026.

Señores:

I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA
Ciudad

REF. COTIZACIÓN.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito presentar COTIZACION, de mano de obra y materiales a todo costo, terminada sobre lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	Trabajo de reparación y revisión cableado en acometida del transformador y fundida de tuvo en concreto en el posta, en el colegio infantil	1	\$ 600.000
2	Revisión de energía en salones del bloque nuevo, en la Institución Educativa, por motivo de perdida de voltaje.	1	\$ 400.000
3	Cambio de conectores en posta de acometida principal en la Institución Educativa.	1	\$ 250.000
4	Trabajo de revisión y mantenimiento en la parte eléctrica en salones en el colegio infantil.	1	\$ 480.000
VALOR TOTAL			\$ 1.730.000

Agradezco su atención prestada,

HERNEY CARDENAS
C.C. 17.642.252 de Florencia-Caquetá
Cel. 3118976270

Florencia Caquetá, 12 de junio de 2026.

Señores:

I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA
Ciudad

REF. COTIZACIÓN.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito presentar COTIZACION, de mano de obra y materiales a todo costo, terminada sobre lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	Revisión en el sistema de iluminación en salones de la nueva sede	1	\$ 450.000
2	Reparación cable en acometida principal del transformador y refuerzo en concreto de tubo de la misma, de la nueva sede.	1	\$ 550.000
3	Revisión y reparación de acometida principal cambio de conectores en la Institución Educativa.	1	\$ 200.000
4	Revisión interna por fuga de energía en salones del bloque nuevo, en la Institución Educativa.	1	\$ 300.000
VALOR TOTAL			\$ 1.500.000

Agradezco su atención prestada,

JOSE ARNULFO MARTINEZ SANCHEZ
C.C. 17.646.057 de Florencia-Caquetá
Cel. 3115173476